



sección sindical

dga

# Informa

27 de marzo de 2023

## Ya tenemos nuevo Convenio Colectivo Ya tenemos nuevo Acuerdo

***El 8º Convenio Colectivo para el personal laboral y el 2º Acuerdo de condiciones de trabajo para el personal funcionario son aprobados con el respaldo unánime de la representación sindical.***

Tras más de 5 meses de intensa negociación, la Comisión Negociadora y la Mesa Sectorial de Administración General han aprobado, **con el apoyo unánime de la representación sindical (CCOO, UGT y CSIF) el 8º Convenio Colectivo para el personal laboral y el 2º Acuerdo de condiciones de trabajo para el personal funcionario.** Con esta firma finaliza la prórroga de más de 14 años de los anteriores Convenio y Acuerdo, que fueron firmados en 2006 y que, desde el 31 de diciembre de 2008 se encontraban prorrogados.

Con esta firma también finaliza el **empeño de CCOO por alcanzar un nuevo acuerdo**, empeño que durante muchos años ni la Administración, ni el resto de sindicatos compartían.

Este Acuerdo-Convenio introduce importantes novedades, reivindicaciones, unas históricas, y otras más recientes y que suponen un notable avance en la mejora de las condiciones laborales y retributivas de las más de 11.000 personas que trabajamos en la Administración General.

Los textos incorporan todos los acuerdos alcanzados en las mesas de negociación y las medidas incluidas en el Plan de Igualdad. Y esa reivindicación permanente por la igualdad impregna todo el texto del Convenio y el Acuerdo con medidas efectivas

y reales para acabar con la brecha salarial y la desigualdad en la DGA y la creación de la figura de la delegada o delegado de igualdad.

**Las medidas más destacables del Convenio y del Acuerdo son:**

**1. Jornada:**

- Ordinaria (complemento específico "A"): **35 horas semanales.**
- Especial dedicación (complemento específico "B"): 37,5 horas semanales.
- Jornada ponderada: desde 1586 horas anuales según el número de noches realizadas.
- Carreteras: jornada continua de 1690 horas anuales.
- **Se mantiene la reducción de 10 horas de la semana de fiestas patronales.**
- Todos los puestos de RPT de jornada a tiempo parcial pasan a jornada completa.
- Los puestos de jornada a tiempo parcial sin RPT tendrán una jornada mínima de 27,5 horas semanales.

**2. Vacaciones, Permisos, Licencias y Excedencias.**

- **Reducción de jornada e 1 hora sin disminución de retribuciones para determinados casos de cuidado de menores.**
- **El permiso por lactancia acumulada pasa de 4 a 5 semanas o 6 semanas para la madre biológica.**
- 1 día más de vacaciones por antigüedad a los 35 años de servicio.
- Se homologan las licencias sin sueldo entre personal laboral y funcionario.

- Se amplían los supuestos para la excedencia por agrupación familiar.

### **3. Retribuciones**

- **Plus de igualdad retributiva para las categorías feminizadas ubicadas en el nivel más bajo de su grupo (Personal Especializado de Servicios Domésticos y Técnicos de Educación infantil).**
- **Complemento específico “B” para los puestos de trabajo que realizan jornada ponderada.**
- **Plus de cocina**
- Actualización plus de festivos y mejora cálculo nocturnidad y horas extras.
- Mejoras plus de penosidad, vigilancia de obra.

### **4. Traslados, ascensos e ingresos (para el personal laboral)**

- Concurso abierto y permanente con la misma regulación que el personal funcionario.
- Mejoras en el acceso a la promoción interna.
- Garantía de oferta de empleo público anual.
- Simplificación procesos selectivos.

El texto va mucho más allá de este resumen, e incluye más mejoras. En los próximos días desde CCOO intentaremos explicarlo con total profundidad.

La entrada en vigor del Convenio y el Acuerdo se producirá al día siguiente de su publicación en el BOA, las disposiciones económicas entran en vigor el 1 de agosto y la transformación de los contratos a tiempo parcial en tiempo completo el 1 de enero de 2024.